

AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME

Plaça Major, 1  
46700 GANDIA  
Tel.: 96 295 94 00  
Fax: 96 295 94 82

Expte.: PP-622

Para su conocimiento y efectos, adjunto remito copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de mayo de 2003, en orden a la Cesión condicionada a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA de dos parcelas dotacionales del sector "Universitat".

Gandia, a 23 de mayo de 2003

EL SECRETARIO GENERAL

~~José Antonio Alcón Zaragoza~~

D. Juan José Moragues Terrades  
Director EPS Gandia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GANDIA

El Funcionario de este suscrito  
CERTIFICA: esta hoja es copia auténtica.



AJUNTAMENT DE GANDIA



Plaça Major, 1  
46700 GANDIA  
Tel.: 96 295 94 00  
Fax: 96 295 94 82

DON JOSÉ ANTONIO ALCÓN ZARAGOZÁ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Gandia.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**"4.2.- Cesión condicionada a Universidad Politécnica de Valencia, parcelas dotacionales "Sector Universitat".**

Dada cuenta y lectura del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo-Medio Ambiente-Servicios y Obras y Economía-Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y a la propuesta que, en base al mismo, formulan sus Presidentes.

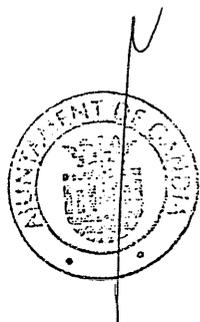
HECHOS

PRIMERO.- Tras un período de conversaciones y consultas, el Sr. Director de la E.P.S. de Gandia, mediante escrito del Sr. Director de la Escola Politècnica Superior de Gandia, fechado a 11 de abril de 2003, ha instado de la Alcaldía la iniciación del procedimiento de cesión a favor de la Universitat Politècnica de València de los terrenos que se describen a continuación, terrenos dotacionales obtenidos por el Ayuntamiento por título de reparcelación de la Unidad de Ejecución „Universitat“, aprobada por el Ayuntamiento en sesiones plenarias de 6 de mayo y 29 de noviembre de 2002 y remitida al Registro de la Propiedad para su inscripción, en los términos siguientes:

*"SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y LINDES: Equipamiento y linda Norte: zona verde, Sur: vial, Este: dotación municipal, y Oeste: vial*

*SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: 7.000 m2.*

*CLASE DE BIEN Y DESTINO: bien de dominio y uso público, adscrito al servicio público de equipamiento, transferible a favor de instituciones públicas estatales, autonómicas o locales, manteniendo la condición de demanial con*





*adscripción al uso de equipamiento u otros de servicio público que de mutuo acuerdo se concierten y sujetos a condición resolutoria de reversión en caso de extinción del uso a que se adscribiere.*

*TITULAR: Ayuntamiento de Gandia*

*CAUSA DE LA CESIÓN: Cesión gratuita impuesta por el artículo 18.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones".*

*Dicha dotación estuvo adscrita inicialmente al uso docente.*

*"SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y LINDES: Dotación municipal (...), de forma regular, linda Norte: vial, Sur: equipamiento docente, Este: vial y Oeste: zona verde.*

*Superficie: 5.158 m2.*

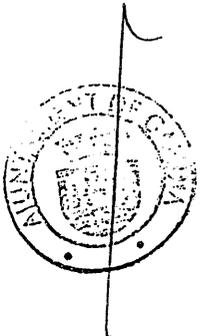
*CLASE DE BIEN Y DESTINO: bien de dominio y uso público municipal, adscrito al servicio público de equipamientos, transferible a favor de instituciones públicas estatales, autonómicas o locales, manteniendo la condición de demanial con adscripción al uso de equipamientos u otros de servicio público que de mutuo acuerdo se concierten y sujetos a condición resolutoria de reversión en caso de extinción del uso a que se adscribiere.*

*TITULAR: Ayuntamiento de Gandia*

*CAUSA DE LA CESIÓN: Cesión gratuita impuesta por el artículo 18.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones".*

*En el referido escrito de la Universidad, se alude al destino de tales terrenos en estos términos: "... ampliaciones, especialmente en lo referente a un centro de documentación que incluya biblioteca, hemeroteca, videoteca, etc., así como aparcamientos"*

**SEGUNDO.-** Por los Servicios Municipales se ha emitido informe en el que se describen los terrenos dotacionales objeto de la cesión y, partiendo de la decidida voluntad del Ayuntamiento de alcanzar el objetivo compartido con la Universitat Politècnica de València, se concreta que la implantación de los usos enumerados por la Universitat en los terrenos interesados no debe alterar la naturaleza, destino y función que la legislación urbanística asigna a los terrenos dotacionales y que, en todo caso, las construcciones, instalaciones y usos que se establezcan deben ser





compartidos por el Ayuntamiento y, en su caso, por los vecinos en las condiciones que se convengan por la Corporación municipal y la Universitat.

Asimismo, en el informe se hace referencia expresa al informe emitido el 29 de octubre de 2001 por el Servicio de Proyectos y Construcciones Educativas de la Dirección General de Régimen Económico, con la conformidad del Servicio de Planificación Educativa de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Cultura i Educació, con pronunciamiento favorable a la innecesariedad de suelo para fines docentes en el Sector Universitat.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

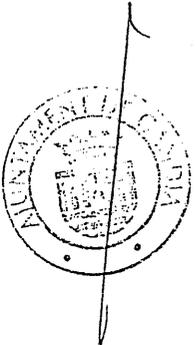
I.- El artículo 55 de la LRAU establece el régimen general de las revisiones y modificaciones de los Planes, que se sujetarán al mismo procedimiento legalmente previsto para su aprobación, y, en relación con el uso docente, dispone en su apartado 7 que los Planes calificarán como suelo dotacional las parcelas de uso docente, salvo que, previo informe de la Conselleria competente, se justifique la innecesariedad de destinar dicho suelo a tal fin, en cuyo caso se destinarán a otros usos públicos.

El artículo 58.4 de la misma Ley establece, en relación con los cambios de uso del suelo dotacional público, un doble régimen procedimental, en los términos siguientes:

A) Se aplicará el régimen general para los cambios de uso de *zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales.*

B) El cambio de uso de las restantes reservas dotacionales por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración pública (*deportivo-recreativo, educativo-cultural, asistencial, servicio administrativo*) podrá realizarse mediante acuerdo expreso del ente titular o, en su caso, mediante acuerdo entre las Administraciones interesadas.

Habiéndose emitido por la Conselleria de Educación informe favorable a la innecesariedad de destinar los terrenos interesados al uso docente, y por parte del Ayuntamiento la conveniencia de destinar aquéllos a otros usos dotacionales públicos, procede realizar el cambio con sujeción al procedimiento excepcional previsto en el





artículo 58.4.B de la LRAU.

II.- La viabilidad de la cesión propuesta tiene su cobertura en los títulos aludidos en los antecedentes y fundamento jurídico anterior, con arreglo a las legislaciones Urbanística y de Régimen Local y en el propio planeamiento municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin debate y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación de los terrenos dotacionales destinados a uso docente, de 7.000 metros cuadrados de superficie, y, manteniendo la condición de reserva dotacional pública, adscribir dichos terrenos a alguno de los usos siguientes: deportivo, recreativo, educativo, cultural, asistencial, servicio administrativo, servicio urbano-infraestructuras y aparcamiento.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente a favor de la Universitat Politècnica de València los terrenos dotacionales descritos en el antecedente primero, de 12.158 metros cuadrados de superficie total, con sujeción a las condiciones siguientes:

A) Los terrenos objeto de la cesión mantendrán la naturaleza, destino y función que la legislación urbanística asigna a los terrenos dotacionales y, en todo caso, las construcciones, instalaciones y usos que se establezcan deben ser compartidos por el Ayuntamiento y, en su caso, por los vecinos en las condiciones que se convengan por la Corporación municipal y la Universitat.

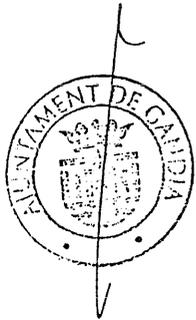
B) Los terrenos dotacionales que se ceden mantendrán la condición de bienes demaniales adscritos a los usos enumerados en el dispositivo anterior o a otros que de mutuo acuerdo pudieran concertarse con arreglo a la legalidad.

C) La cesión se somete a la condición resolutoria de reversión de los terrenos al Ayuntamiento en caso de extinción de los usos a que éstos se adscribieren.

D) Las condiciones anteriores se concretarán o desarrollarán, en su caso, mediante pactos bilaterales entre cedente y cesionario.

Solicitado el uso de la palabra para explicación del voto, se manifiesta:

- SR. ORENGO PASTOR.- (En valenciano) «Simplemente, felicitarnos todos porque hay 12.000 metros más para que Gandia sea más universitaria y para un centro de información, una gran biblioteca, que estamos seguros que servirá para la Universidad, para el Grau, para Gandia, para la Comarca y para las Comarcas Centrales. Muchas gracias».



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GANDIA

El Funcionario que suscribe  
CERTIFICA: esta hoja es copia auténtica.



Página núm. 5

- SR. MOYA TORRES.- (En valenciano) «Efectivamente, nosotros pensamos que esta es una de esas cuestiones que se llaman estratégicas para una ciudad. Ya se adoptó en su día un acuerdo unánime que ha posibilitado la construcción y la existencia de una Escuela Politécnica Superior que, además, contó con el soporte de la sociedad civil y efectivamente, ahora, damos otro paso. La Universidad ha ido creciendo al mismo tiempo que ha ido creciendo la ciudad y pensamos que la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Gandia, demuestra de esta manera que responde a quien realmente le es útil. Hay uno de los condicionamientos que se ha leído que para nosotros es particularmente importante, es la posibilidad del uso colectivo de las instalaciones. Por tanto, pensamos que es un motivo para felicitarnos y no dejar de reivindicar que continuemos luchando por aquello que nosotros hemos defendido tantas veces, que es la Universidad Autónoma de las Comarcas Centrales, y que creemos que debería ser el objetivo a conseguir».

Y para que conste y surta los efectos procedentes, autorizo y expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Accidental, en Gandia a trece de mayo de dos mil tres.

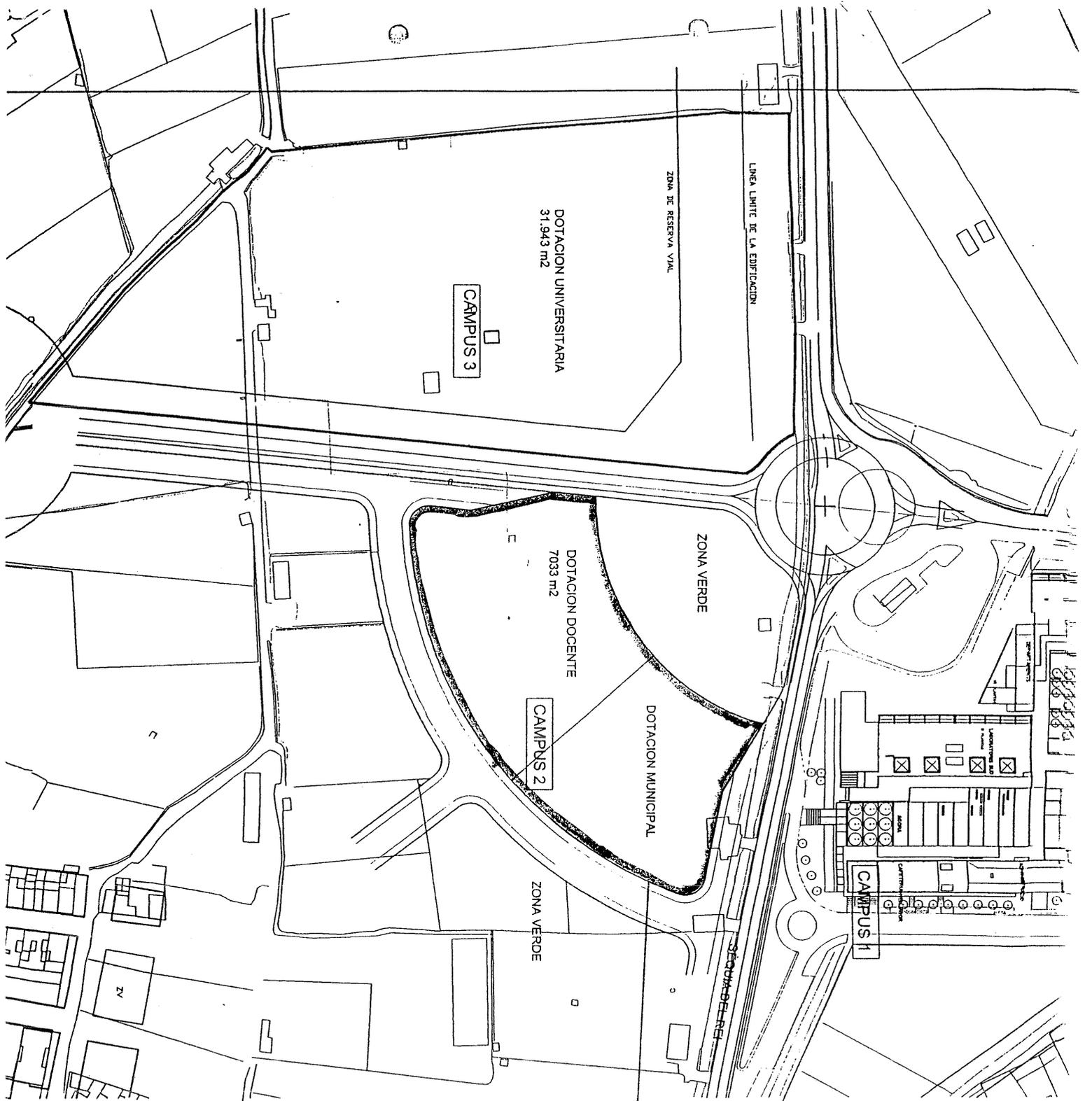
Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.



*Jaume Borràs March*

Fdo. Jaume Borràs March



PARCELAS  
CEDIDAS

PROJECTE DE REGIMU  
**ESCOLA POLITECNICA SUPERIOR DE G**  
 ADSCRITA A LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA  
 ARQUITECTE : ALBERTO PERIN,S.L.  
 NOU CAMPUS  
 PLANOL  
 PLANEJAMENT APROVAT